



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00519-00.

El accionante solicita que se expida la autorización dirigida al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC, a fin de retirar el avalúo de la cuota parte del bien raíz gravado en el actual asunto.

En ese sentido, frente al pedimento entablado, ha de manifestarse que **es inviable**, en vista de que aquella actuación, es decir la concerniente a proporcionar el justiprecio del haber afectado, es de la esfera exclusiva del interesado, máxime cuando cuenta con los mecanismos o alternativas para lograr aquel cometido; medios a los que le incumbe acudir al extremo implorante, sin que dentro del trayecto ritual se hubiera acreditado que fueron agotados esos instrumentos y menos todavía que el organismo destinatario haya respondido de manera desfavorable a lo buscado.

Adicionalmente, cabe destacar que los asertos acabados de exponer fueron planteados en proveído fechado a 12 de enero hogaño, a pesar de lo cual, el nombrado rogante en lo absoluto ha evidenciado realmente la promoción y evacuación de las gestiones que eran de su esfera, con miras a que la Célula Jurisdiccional, de manera fundada y con apoyo en probanzas fehacientes, expidiera las medidas que fueran conducentes.

En fin, con apoyo en las premisas aquí esbozadas, **se desestima la petitoria instada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b4c4ebe0275fac317fcdc4e53f22c25150e6d0a58da0ffcd8ae019fe
05e8fa7**

Documento generado en 22/03/2022 03:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>